



Resolución de Contraloría No. 288-2024-CG

Lima, 21 JUN 2024

VISTOS:

El Memorando N° 001257-2024-CG/GAD, de la Gerencia de Administración; la Hoja Informativa N° 000098-2024-CG/DOC, de la Subgerencia de Gestión Documentaria; el Memorando N° 000249-2024-CG/GRCLL, de la Gerencia Regional de Control del Callao; la Hoja Informativa N° 000548-2024-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorando N° 000676-2024-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Constitución Política del Perú, la Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de derecho público que goza de autonomía conforme a las disposiciones previstas en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;

Que, el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 381-2020-CG, se aprobó la Directiva N° 016-2020-CG/DOC, "Régimen de Fedatarios de la Contraloría General de la República", en cuyo numeral 7.5 se señalan los requisitos que deben cumplir los colaboradores de esta institución para ser designados como fedatarios: i) ser funcionario o servidor de la Contraloría, sujeto a cualquier régimen laboral; ii) contar con un mínimo de un (01) año laborando en la Contraloría; iii) no haber sido sancionado por faltas disciplinarias; iv) no tener antecedentes policiales, judiciales, penales, ni contar con denuncias o investigaciones en trámite, archivadas o concluidas, por delitos contra la Fe Pública a la fecha de la propuesta para designación; y, v) tener reconocida capacidad, idoneidad y honradez;

Que, de acuerdo al numeral 7.6 de la Directiva N° 016-2020-CG/DOC, la designación de los fedatarios de esta Entidad Fiscalizadora Superior se efectúa mediante Resolución de Contraloría, en atención a la propuesta que alcance la Subgerencia de Gestión Documentaria; asimismo, en el numeral 7.7 de la citada Directiva, se dispone que el fedatario será designado por un periodo de tres (03) años;

Que, conforme al literal j) del artículo 65 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, y sus modificatorias, la Subgerencia de Gestión Documentaria tiene como función proponer la designación, prórroga y remoción de los fedatarios de la entidad;

Que, la Subgerencia de Gestión Documentaria, mediante Hoja Informativa N° 000098-2024-CG/DOC, remitida por la Gerencia de Administración a través del Memorando N° 001257-2024-CG/GAD, propone la designación de las colaboradoras Hellen Milagros Ancajima Parama y Haydee Silvia Mendoza Hinsbi como fedatarias de la Contraloría



Firmado digitalmente por
RIVERA MARTINEZ Maria
a FAU 20131378972 soft
vo: Doy Visto Bueno
fa: 20-06-2024 12:43:11 -05:00



Firmado digitalmente por
AMILLO VALVERDE Hilda
a FAU 20131378972 soft
vo: Doy Visto Bueno
fa: 20-06-2024 09:12:00 -05:00



Firmado digitalmente por
NSECO QUEIROLO Edgar
a FAU 20131378972 soft
vo: Doy Visto Bueno
fa: 20-06-2024 11:10:25 -05:00



Firmado digitalmente por
RIVERA LAURENTE Angelica
a FAU 20131378972 soft
vo: Doy Visto Bueno
fa: 20-06-2024 12:24:46 -05:00



Firmado digitalmente por
IGLESIAS LEON Luis Miguel
a FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-06-2024 13:57:01 -05:00

General de la República, adscritas a la Gerencia Regional de Control del Callao; señalando que conforme a la información proporcionada por la Subgerencia de Personal y Compensaciones, así como por la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional de esta Entidad Fiscalizadora Superior, las colaboradoras propuestas para ser designadas como fedatarias cumplen con los requisitos establecidos en el numeral 7.5 de la Directiva N° 016-2020-CG/DOC "Régimen de Fedatarios de la Contraloría General de la República";

Que, estando a las consideraciones expuestas, y conforme a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante el Memorando N° 000676-2024-CG/GJNC, sustentado en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000548-2024-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable emitir la Resolución de Contraloría que designa como fedatarias de la Contraloría General de la República, adscritas a la Gerencia Regional de Control del Callao, a las colaboradoras Hellen Milagros Ancajima Parama y Haydee Silvia Mendoza Hinsbi, de acuerdo a la propuesta de la Subgerencia de Gestión Documentaria, la misma que ha sido remitida por la Gerencia de Administración;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 32 y 33 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; y, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y la Directiva N° 016-2020-CG/DOC, "Régimen de Fedatarios de la Contraloría General de la República", aprobada por Resolución de Contraloría N° 381-2020-CG; y la Resolución de Contraloría N° 276-2024-CG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como fedatarias de la Contraloría General de la República, adscritas a la Gerencia Regional de Control del Callao, por el periodo de tres (03) años, a partir de la emisión de la presente Resolución, a las siguientes colaboradoras:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ÓRGANO
1	HELLEN MILAGROS ANCAJIMA PARAMA	GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DEL CALLAO
2	HAYDEE SILVIA MENDOZA HINSBI	

Artículo 2.- Publicar la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria), y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.

LUIS MIGUEL IGLESIAS LEÓN
Vicecontralor de Integridad y Control (e)
Contralor General de la República (e)



Firmado digitalmente por
MARA MARTINEZ Maria
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-06-2024 12:43:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MILLO VALVERDE Hilda
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-06-2024 09:12:00 -05:00



Firmado digitalmente por
SECO QUEIROLO Edgar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-06-2024 11:10:25 -05:00



Firmado digitalmente por
MARA LAURENTE Angelica
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-06-2024 12:24:46 -05:00



Firmado digitalmente por
IGLESIAS LEON Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-06-2024 13:57:01 -05:00